

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2022-ALC/MDEA**

El Agustino, 18 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**VISTO:**

El Informe N° 032-2022-GPP/MDEA de fecha 17 de febrero 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en Informe N° 108-2022-GEMU-MDEA; en relación a la incorporación de Créditos Suplementarios al PIA 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", determina a los Titulares de los pliegos Presupuestales como la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la dinámica operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 055-2021-MDEA de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el año fiscal 2022, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 197-2021-MDEA de fecha 31 de diciembre del 2021;

Que, en el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 022-2022-TR, se aprueba una transferencia financiera para el financiamiento del programa de generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público y financiar 1133 convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata, por un importe total de S/. 108, 939,081.00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100);

Que en el anexo RM 032-2022-TR_Parte II, indica que, le corresponde una transferencia financiera a la Municipalidad de El Agustino, de acuerdo al siguiente detalle, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	TRANSFERENCIA
Limpieza, mantenimiento en la Institución Educativa 069 Nocheto Luis Enrique VI del distrito El Agustino	S/ 68,461.00
Limpieza, mantenimiento en la Institución Educativa 1186 Santa Rosa de Lima Milagrosa del distrito El Agustino	S/ 87,148.00
TOTAL	S/. 155,609.00

Que, la Directiva N°002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2022", establece que las incorporaciones por créditos suplementario aprobado mediante Dispositivo Legal, se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUÉBESE la desagregación de recursos por la incorporación de Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino aprobados mediante Resolución Ministerial N°022-2022-TR, por la suma de **S/. 155,609 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 00/100 Soles)** en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de El Agustino
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5006373 Promoción, Implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica.



Finalidad : Limpieza, mantenimiento en la Institución Educativa 069 Nocheto Luis Enrique VI del distrito El Agustino

Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Genérica de Gasto : 2.3. Bienes y Servicios
Monto : S/. 68,461.00



Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de El Agustino
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5006373 Promoción, Implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica.



Finalidad : Limpieza, mantenimiento en la Institución Educativa 1186 Santa Rosa de Lima Milagrosa del distrito El Agustino
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias
Genérica de Gasto : 2.3. Bienes y Servicios
Monto : S/. 87,148.00

Total de Gastos

S/.155,609.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMÓN ALEJANDRO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE